NUMERO 2.°

N. ESCRIBANO REAL Y PUBLICO

por S. M. (Q. D. G.) y Secretario del Ayuntamiento de Tal parte.

os que ha satisfecho
yuntamiento de Tal
en el año 1829.

Rs. ms.

con los productos de
l mes y año.....

Doy feé y testimonio: como en todo el año de mil ochocientos veinte y nueve ha entregado el Ayuntamiento de la misma á la Caja
ıntarios Rea-
Murcia tan-
los productos
ı y equipo de
si aparece por
ma que obran
notándose al
número de re-
s y años á que
los arbitrios
ste donde con-
o y firmo con
io (ó lo que
ella y á tantos

INTENDENCIA
DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

194

PAPEL SELLADO.

La Direccion general de Rentas me dice en 12 de este mes lo que sigue:

A fin de evacuar un informe que por el Ministerio de Hacienda se ha pedido á esta Direccion general por Real orden de 18 de Agosto último ha acordado la misma que tomando V. S. las noticias que estime oportunas se sirva manifestar á la mayor brevedad y con toda especificacion cuantas son las Corporaciones, Comunidades ó Personas que tienen privilegio para usar del papel Sellado de pobres en esa Provincia.

En su consecuencia encargo á VV. que oficiando á las Comunidades, y Corporaciones que hubiere en ese Pueblo á fin de que les manifiesten si tienen privilegio para usar de papel Sellado de Pobres, me remitan sus contestaciones para en su vista obrar como se me previene: pudiendo VV. publicarlo tambien, si lo creyesen necesario en la forma que tengan por conveniente, por si hubiese alguna persona particular que obtenga aquella gracia; la que debera hacerla presente á esa Real Corporacion con el mismo fin, explicando la fecha del privilegio, y si fue obtenido por ella ó por sus ascendientes con la cualidad de pasar á sus descendientes.

Siendo urgente esta noticia, espero su resultado á mas tardar para el 20 de Octubre próximo.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 28 de Setiembre de 1831.

Gabriel Gonzalez Maldonado

Sres. Justicia y Ayuntamiento Real de Jumilla